MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
REGIONAL ATLANTICO
NIT. 806.005.775-6

PRORROGA No. 002 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No.005-021-2018	
CONTRATANTE	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ATLÁNTICO
NIT	806.005.775-6
CONTRATISTA	**EDUARDO IBAÑEZ ROSALES**
PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	**COMERCIALIZADORA EDUARDO IBAÑEZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA	91.205.215 de Bucaramanga
DIRECCIÓN	Brr. Martínez Martelo Trv. 25 No.19-08, Cartagena
TELÉFONO	6626744 – fax 6671573
E-mail	distrieduar51@hotmail.com, jomewa23@hotmail.com, rochawo@hotmail.com
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.	005-022-2018
OBJETO DEL CONTRATO	**SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS FRESCAS Y SECAS, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS Y HIELO CON DESTINO A LA FUERZA PÚBLICA, ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS EN DESARROLLO DE SUS OPERACIONES**
VALOR DEL CONTRATO	Hasta por la suma de **$800.000.000,00** incluidos impuestos y demás erogaciones en caso de que aplique. (LOTE 1 FRUTAS Y VERDURAS (BOLÍVAR).
ADICION No.01	Hasta por la suma de $400.000.000.00 incluido IVA
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el **30 DE NOVIEMBRE DE 2018**
PRORROGA 001	Hasta el **20 DE DICIEMBRE DE 2018**
PRORROGA 002	Hasta el **27 DE DICIEMBRE DE 2018**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	No.9718 del 20 de febrero de 2018, por valor de $800.000.000,00 Rubro A-5-1-1-1-0-1-11 Víveres y Rancho, Dependencia: Centros de Abastecimiento y Distribución.

Entre los suscritos: Capitán de Fragata (RA) ALFREDO GARCÍA JIMÉNEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con Cédula de Ciudadanía No.79.400.250 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Atlántico, nombrado mediante Resolución No.0063 del 22 de enero de 2018, con plenas facultades para celebrar el presente Contrato, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, Resolución No.818 de agosto 1 de 2017 y Resolución No.2278 de noviembre 1 de 2017, quien se denomina AGENCIA LOGÍSTICA, y por otra parte, el señor EDUARDO IBAÑEZ ROSALES, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.205.215 de Bucaramanga, obrando como Propietario de

Establecimiento de Comercio COMERCIALIZADORA EDUARDO IBAÑEZ, legalmente constituido, con número de Nit. 91.205.215-9 de conformidad con el certificado de matrícula del registro mercantil No.0005439439, fechado 02 de abril de 2018, de la Cámara de Comercio de Cartagena, quien en lo sucesivo se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente prorrogar, previas las siguientes consideraciones:

a) Que entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Atlántico y el señor **EDUARDO IBAÑEZ ROSALES** / Propietario De Establecimiento de Comercio **COMERCIALIZADORA EDUARDO IBAÑEZ,** se celebró el Contrato No. 005-021-2018, para el **"SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS FRESCAS Y SECAS, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS Y HIELO CON DESTINO A LA FUERZA PÚBLICA, ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS EN DESARROLLO DE SUS OPERACIONES",** por un valor de $800.000.000,00 incluidos impuestos y demás erogaciones en caso de que aplique.

b) Que el Contrato No. 005-021-2018, se inició el día 02 de mayo de 2018.

c) Que por Memorando 20184560309753 ALRAT-OL-AYS-456 del 20 de diciembre de 2018, la supervisor adel contrato TASD ANA TERESA RODRIGUEZ, con visto bueno del Coordinador Grupo Abastecimiento ALRAT PD DARCY BERRIO VELEZ, solicitó prorrogar el contrato 005-021-2018 hasta el 27 de diciembre de 2018, toda vez que a la fecha no han sido autorizadas las vigencias futuras o reservas presupuestales para continuar con el aprovisaionamiento de las unidades y no incurrir en desabastecimiento.

d) Que de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales tienen la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, en virtud de la cual podrán introducir modificaciones a lo contratado, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación.

e) Que por Oficio No. 20184560309713 - ALRAT-OL-AYS-456 del 20 de diciembre de 2018, se solicitó al contratista su manifestación expresa de aceptación a la presente prorroga y mediante escrito de fecha 20 de diciembre de 2018 el contratista aceptó expresamente suscribirla.

f) Que la presente prorroga, básicamente se fundamentó en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento, a los alineamientos del Ministerio de Defensa Nacional y demás entidades del orden nacional, requiere estar provisionado para abastecer a las Fuerzas Militares en todo tiempo y lugar, demostrando la fortaleza y las relaciones de credibilidad y confianza de capacidad en abastecimiento, mantenimiento, bienes y servicios a nuestros clientes, promoviendo lo altos niveles de integración, con un recurso humano calificado, éticamente comprometido con el mejoramiento continuo.

2. La Agencia Logística Regional Atlántico, cuenta con el presupuesto para atender cualquier necesidad, por esta razón requiere prorrogar el contrato Nº005-021-2018 hasta el 27 de diciembre de 2018, para proveer soluciones logísticas en abastecimiento clase I, y satisfacer sus necesidades y condiciones adecuadas en la calidad y despacho de pedidos eficientemente.

3. La Agencia Logística Regional Atlántico prorroga el presente contrato toda vez que a la fecha no han autorizado vigencia futura, y requiere atender los compromisos adquiridos con la Armada Nacional a través de contratos Interadministrativos, durante esta vigencia del 2018.

El Contrato de No.005-021-2018, presenta la siguiente situación:

CONTRATISTA:	EDUARDO IBAÑEZ ROSALES
NÚMERO CONTRATO:	005-021-2018
OBJETO:	**SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS FRESCAS Y SECAS, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS Y HIELOCON DESTINO A LA FUERZA PÚBLICA, ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS EN DESARROLLO DE SUS OPERACIONES**
CDP No. 9718	CRP No.40018
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 27 DE DICIEMBRE DE 2018
ADICION No.1	400.000.000.00
VALOR DEL CONTRATO	$1.200.000.00
VALOR EJECUTADO	$724.043.456
TOTAL SALDO POR COMPROMETER	$475.956.544

JUSTIFICACIÓN

Con el objeto de Cumplir a cabalidad con los compromisos, que la Armada Nacional tiene con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares de suministro de víveres para las unidades a flotes y terrestres orgánicas y bajo el mando operacional de la Fuerza Naval del Caribe, requiere prorrogar el presente contrato, garantizando el abastecimiento de apoyo logístico y aprovisionamiento de los víveres frescos, en todo tiempo y lugar, demostrando la fortaleza y las relaciones de credibilidad y confianza de capacidad logística a nuestros clientes de las Armada Nacional.

Que teniendo en cuentea que a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no le autorizaron presupuesto de vigencia futuras, requiere prorrogar el presente contrato hasta el 27 de diciembre/18, con el fin de dar cumplimiento con los contratos Interadministrativos firmados, y así no incurrir en incumplimiento de abastecimiento con nuestro cliente.

Que la Agencia logística cuenta con el presupuesto suficiente para prorrogar el contrato hasta el 27 de diciembre/2018 para garantizar el apoyo logístico y aprovisionamiento de carne rojas y así no incurrir en desabastecimientos y entrega oportuna a lo requerido por las diferentes unidades de las Fuerzas Militares, en todo tiempo y lugar.

CONCLUSIÓN

Con fundamento en las anteriores consideraciones, hemos convenido prorrogar hasta el 27 de diciembre de 2018 el Contrato No.005-021-2018, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas así:

PRIMERA: Modificar la **CLAUSULA SEGUNDA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato 005-021-2018, el cual quedará de la siguiente forma: **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El CONTRATISTA se compromete a entregar el objeto de este contrato, hasta el **27 DE DICIEMBRE DE 2018** o hasta agotar recursos lo que primero ocurra.

SEGUNDA. Se requiere que el **CONTRATISTA** solicite un certificado de modificación a la Póliza de Cumplimiento No.440-47-994000022073 - Anexo 0, expedida por la Compañía “ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA” ampliando la presente poliza según lo estipulado en el presente acuerdo.

TERCERA. La presente prorroga se entenderá perfeccionada una vez sea suscrita, y para su ejecución requerirá la aprobación de las garantías, según lo dispone el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007

CUARTA. Las demás cláusulas del contrato Nº 005-021-2018, que no se mencionan en dicha ponencia quedan sin modificación alguna.

Para constancia, se firma en Cartagena de Indias D. T. y C., el veinte (20) del mes de diciembre de 2018.

POR EL CONTRATISTA:

ORIGINAL FIRMADO

EDUARDO IBAÑEZ ROSALES
Propietario de Establecimiento de Comercio **COMERCIALIZADORA EDUARDO IBAÑEZ**

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA:

ORIGINAL FIRMADO

Capitán de Fragata (RA) ALFREDO GARCIA JIMÉNEZ
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Atlántico

Elaboró y Revisó: PD Dayana Sánchez Arévalo Aprobó: N/A
Coordinadora Grupo Contratos ALRAT